**Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI).**  **17ª Sesión, 8-12 de julio del 2024**

Gracias señora presidenta por el uso de la palabra hablo en nombre del Resguardo Refugio del Sol – Pueblo Quillasinga al sur de Colombia, reconocemos el estudio que el MEDPI ha adelantado acerca de las constituciones, leyes, legislación, políticas, decisiones judiciales y mecanismos que los estados adoptan a nivel mundial, comprendiendo que los contextos estatales sociales, políticos y económicos inciden favorable o desfavorablemente en la garantía de derechos de los pueblos indígenas Y Sobre el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, solicitamos al MEDPI recomendar al Estado colombiano:

1. Acoger la declaración autónoma del Resguardo Refugio del Sol denominada Gran mandato espiritual - por medio del cual se declara a la mama cocha como sujeto de derechos territoriales y ancestrales la cual se enmarca en la Constitución nacional; en su artículo 246 y tiene todo el alcance jurídico para que las instituciones nacionales coordinen acciones para la protección de la Laguna de La Cocha como sitio sagrado de importancia internacional.
2. Hacer un llamado de alerta frente a la ocurrencia sistemática de hechos que vulneran nuestro derecho a la vida, al territorio, a la salud, a un ambiente sano y a la diversidad cultural, viendo con preocupación el reiterado desconocimiento por parte de entidades públicas y privadas en su obligación fundamental al consentimiento previo, libre e informado, pues de manera arbitraria y contando con la permisividad de instituciones del gobierno local, regional y nacional, se vienen otorgando licencias, permisos de uso y aprovechamiento de nuestros lugares de vida, y programando actividades en nuestro territorio sin consultarnos a las comunidades que la habitamos.

Lo anterior en virtud de las graves afectaciones ambientales que ocurren en la Laguna de la Cocha, sitio con denominación internacional RAMSAR establecido en el año 2002, para que los marcos jurídicos del Estado colombiano correspondan y articulen acciones que garanticen la participación de los pueblos indígenas en la implementación de políticas públicas para el cuidado y protección de los territorios desde una cosmovisión propia, que en el caso del Resguardo Refugio del Sol se enmarca en el respeto de la vida en todas sus formas.